

Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-034-20

**ACTA PRIMERA
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 10:00 hrs. del día 04 de Noviembre de 2020, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Jorge Ignacio Chanez Peña en su carácter de Subsecretario de Infraestructura Carretera, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas técnicas de la Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-034-20 consistente en la Ejecución de: **CONSTRUCCIÓN DE CALLE JUAREZ A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARIA, EN EL MUNICIPIO DE EL ORO, DGO.**

Licitación Pública Nacional por Convocatoria No. 009 de fecha 18 de Octubre de 2020, de conformidad con los Artículos 34 Fracción I, 35 párrafo primero y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado.

Se procedió a la recepción de las propuestas en sobres cerrados y la apertura y revisión de las Propuestas Técnicas, mismas que deberán contener los documentos y requisitos solicitados, de no ser así serán desechadas, las cuales quedaron como sigue:

LICITANTES	PROPUESTAS
1. CONSTRUCTORA VISIÓN Y PROYECTO, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
2. DESARROLLO PUNTO CUATRO, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
3. TRITURADOS DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
4. CIELO VISTA ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
5. ING. ARMANDO VELAZQUEZ RODRIGUEZ	Aceptada para su Análisis
6. CONSTRUCCIONES NUEVA VIZCAYA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA BALUARTE, S.A. DE C.V	Aceptada para su Análisis
7. CONSTRUCTORA REYMUNDO, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
8. MAGISTRAL DEL ORO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
9. DESARROLLOS, GRAVAS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
10. ING. VALENTIN VALDEZ GUERRERO	Aceptada para su Análisis
11. DESARROLLOS MUCA, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
12. CONSTRUCTORA URBATRAC, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
13. BICUPSA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
14. GRUPO CONSTRUCTOR NSA, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
15. ROCASFALTO Y MAQUINARIA ALFER, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
16. CONCRETODO NARA, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis

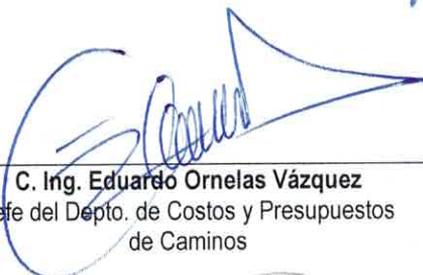
Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-034-20

Por acuerdo de los participantes se procede a la rúbrica del Documento T-12 a (Programas: de Ejecución General de los Trabajos), así como los correspondientes sobres cerrados que contienen las Propuestas Económicas, por parte de las empresas: **CONSTRUCCIONES NUEVA VIZCAYA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA BALUARTE, S.A. DE C.V.** representada por el **C. JOSE ALFONSO CASTAÑEDA, CONSTRUCTORA URBATRAC, S.A. DE C.V.** representada por el **C. ING. HUGO HIDALGO GONZALEZ,** Y EL **C.ING. ARMANDO VELAZQUEZ RODRIGUEZ** representada por el mismo y se fijan las 10:00 hrs. del día 11 de Noviembre de 2020 para la apertura de las mismas, la cita en esta Sala de Juntas.

Se da por terminado el presente Acto a las 11:00 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del **C. Ing. Jorge Ignacio Chanez Peña,** quien presidió en nombre y representación de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.

POR LA DEPENDENCIA:


C. ING. JORGE IGNACIO CHÁNEZ PEÑA
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA

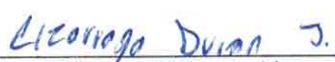

C. Ing. Eduardo Ornelas Vázquez
Jefe del Depto. de Costos y Presupuestos
de Caminos


C. Ing. Manuel Eduardo Nuñez Lozoya
Jefe del Depto de Conservación


C. Ing. Gabriel Muñoz García
Representante del Órgano Interno de Control


C. Lic. Arely Elizabeth Barraza Pérez
Representante de la Dirección Jurídica.

INVITADOS:

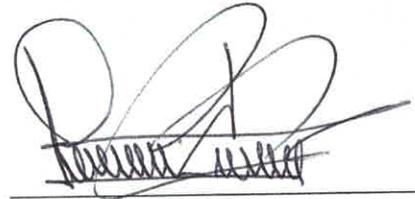

C. Lic. Jesus Ricardo Lizarraga Duran
Representante de la Secretaria
de la Contraloría

Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-034-20

PARTICIPANTES:

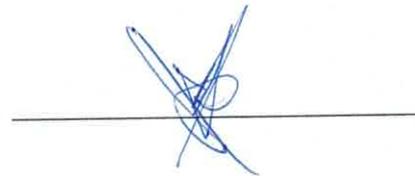
1.- CONSTRUCTORA VISIÓN Y PROYECTO, S.A. DE C.V.

C. ING. ROBERTO TAGLE ESTRELLA



2.- DESARROLLO PUNTO CUATRO, S.A. DE C.V.

C. ARQ. ETHAN FCO. VAZQUEZ MORA



3.- TRITURADOS DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.

C. L.A. CLAUDIA ALEJANDRA FRIAS R.



4.- CIELO VISTA ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

C. LUIS FERNANDO FLORES HERNANDEZ



5.- ING. ARMANDO VELAZQUEZ RODRIGUEZ

C. EL MISMO



6.- CONSTRUCCIONES NUEVA VIZCAYA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION
CONJUNTA CON CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA BALUARTE, S.A. DE C.V.

C. JOSE ALFONSO CASTAÑEDA



7.- CONSTRUCTORA REYMUNDO, S.A. DE C.V.

C. JOSE GUTIERREZ



8.- MAGISTRAL DEL ORO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

C. MA. ANGELICA PEREZ



9.- DESARROLLOS, GRAVAS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

C. HECTOR DIEZ



Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-034-20

10.- ING. VALENTIN VALDEZ GUERRERO

C. ADRIAN VALDEZ F.

11.- DESARROLLOS MUCA, S.A. DE C.V.

C. VICTOR HUGO BETANCOURT

12.- CONSTRUCTORA URBATRAC, S.A. DE C.V.

C. ING. HUGO HIDALGO GONZALEZ

13.- BICUPSA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

C. ING. JOSE SALVADOR ROSALES AVILA

14.- GRUPO CONSTRUCTOR NSA, S.A. DE C.V.

C. ERIKA ROSALES RODRIGUEZ

15.- ROCASFALTO Y MAQUINARIA ALFER, S.A. DE C.V.

C. ING. RAUL CASTRO

16.- CONCRETODO NARA, S.A. DE C.V.

C. ING. JOSE RAUL NAJERA S.

Handwritten signatures in blue ink on horizontal lines, corresponding to the list of contractors. Includes a large signature on the right side of the page.

**ACTA SEGUNDA
LECTURA DE RESULTADO DE ANÁLISIS DETALLADO DE PROPUESTAS
TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 10:00 hrs. del día 11 de Noviembre de 2020, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Jorge Ignacio Chanez Peña, en su carácter de Subsecretario de Infraestructura Carretera de esta dependencia así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce, para dar lectura al Resultado del Análisis detallado de las Propuestas Técnicas aceptadas en la Primer Etapa y para celebrar la apertura de las propuestas económicas de la Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-034-20; consistente en la Ejecución de: **CONSTRUCCIÓN DE CALLE JUÁREZ A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE EL ORO, DGO.**

Se procedió a la Lectura del Resultado del Análisis de las Propuestas Técnicas, las cuales quedaron como sigue:

LICITANTES	PROPUESTAS
1. CONSTRUCTORA VISIÓN Y PROYECTO, S.A. DE C.V.	Aceptada
2. DESARROLLO PUNTO CUATRO, S.A. DE C.V.	Aceptada
3. TRITURADOS DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.	Aceptada
4. CIELO VISTA ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA, NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>ESTADO CONTABLE: NO PRESENTA OPINIÓN DEL IMSS, NO PRESENTA OPINIÓN DEL INFONAVIT.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTÍCULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACIÓN:</p> <p>1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:</p> <p>1.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN</p>

	<p>DETERMINAR SU SOLVENCIA; II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; ASÍ COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES; B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS. ASÍ COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p>
<p>5. ING. ARMANDO VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA, NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>ESTADO CONTABLE: NO SE PUEDE LEER EL QR DEL IMSS Y DEL INFONAVIT.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTÍCULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACIÓN:</p> <p>1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA; II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p>

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

	<p>ASÍ COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:</p> <p>A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;</p> <p>B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.</p> <p>ASÍ COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p>
<p>6. CONSTRUCCIONES NUEVA VIZCAYA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA BALUARTE, S.A. DE C.V.</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA, NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>INCLUYE DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESUPUESTO DE LA OBRA EN DOCUMENTOS ADICIONALES A LA PROPUESTA EN LA CUAL TRAE UN MONTO DE \$11,767,649.56 POR LO CUAL ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTÍCULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACIÓN:</p> <p>1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>ASÍ COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA</p>

	<p>EFFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:</p> <p>A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;</p> <p>B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.</p> <p>ASÍ COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p>
<p>7. CONSTRUCTORA REYMUNDO, S.A. DE C.V.</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA, NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>ESTADO CONTABLE: NO PRESENTA OPINIÓN DEL INFONAVIT SOLO VIENEN LOS PAGOS.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTÍCULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACIÓN:</p> <p>1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>ASÍ COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EFFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:</p> <p>A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER</p>

	<p>DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;</p> <p>B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.</p> <p>ASÍ COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p>
<p>8. MAGISTRAL DEL ORO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p>	<p>Aceptada</p>
<p>9. DESARROLLOS, GRAVAS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.</p>	<p>Aceptada</p>
<p>10. ING. VALENTÍN VALDEZ GUERRERO</p>	<p>Aceptada</p>
<p>11. DESARROLLOS MUCA, S.A. DE C.V.</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA, NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>C) PROGRAMA DE MANO DE OBRA: NO INCLUYE OPERADORES, NO INCLUYE EL OFICIO DE LA NOM SCT 086, Y NO INCLUYE DESCRIPCIÓN TÉCNICA.</p> <p>DATOS BÁSICOS DE COSTOS: NO INCLUYE OPERADORES DE MAQUINARIA.</p> <p>ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RELACIÓN DE LOS MATERIALES CON SUS RENDIMIENTOS: P.U. TERRAPLENES, P.U. SUBRASANTE Y P.U. BASE NO INCLUYE AGUA PARA COMPACTACIÓN, EN P.U. RIEGO DE IMPREGNACIÓN NO INCLUYE BARRIDO DE LA SUPERFICIE, P.U. PORENO CON ARENA NO INCLUYE M.O. PARA SU APLICACIÓN, EN P.U. CONCRETO NO INCLUYE MALLA DE ACERO.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTÍCULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACIÓN:</p> <p>1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO</p>

	<p>REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA. SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES: I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA; II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; ASÍ COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES; B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS. ASÍ COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p>
<p>12. CONSTRUCTORA URBATRAC, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">Aceptada</p>
<p>13. BICUPSA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA, NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>ESTADO CONTABLE: NO PRESENTA OPINIÓN POSITIVA DEL INFONAVIT Y DEL IMSS.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTÍCULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACIÓN:</p>

	<p>1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA. SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES: I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA; II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; ASÍ COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES; B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS. ASÍ COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p>
<p>14. GRUPO CONSTRUCTOR NSA, S.A. DE C.V.</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA, NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>ESTADO CONTABLE: PRESENTA ADEUDOS EN LA OPINIÓN DEL INFONAVIT .</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTÍCULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACIÓN: 1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA. SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

	<p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>ASÍ COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:</p> <p>A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;</p> <p>B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.</p> <p>ASÍ COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p>
<p>15. ROCASFALTO Y MAQUINARIA ALFER, S.A. DE C.V.</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA, NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>ESTADO CONTABLE: NO PRESENTA EL REGISTRO DEL CONTADOR AL SAT, NO PRESENTA OPINIÓN DE INFONAVIT, NO PRESENTA OPINIÓN DEL IMSS.</p> <p>EXPERIENCIA: NO CUENTA CON EXPERIENCIA SUFICIENTE DEBIDO A QUE ES UNA EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN.</p> <p>VISITA AL LUGAR DE LA OBRA: NO INCLUYE EL OFICIO DE INDAGACIÓN Y VERIFICACIÓN.</p> <p>RESUMEN DEL EQUIPO BÁSICO: NO INCLUYE RELACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES.</p> <p>ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RELACIÓN DE LOS MATERIALES CON SUS RENDIMIENTOS: P.U. NO INCLUYE EL BARRIDO DE LA SUPERFICIE, P.U. TERRAPLEN, NO INCLUYE KM SUBSECUENTES EN ACARREOS, P.U. BASE NO INCLUYE KM SUBSECUENTES EN ACARREOS.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTÍCULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO, EL CUAL</p>

	<p>DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACIÓN: 1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA. SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES: I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA; II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; ASÍ COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES; B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS. ASÍ COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p>
<p>16. CONCRETADO NARA, S.A. DE C.V.</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA, NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ESTADO CONTABLE: NO PRESENTA HOJA MEMBRETADA DEL AUDITOR EN EL ESTADO FINANCIERO Y NO PRESENTA OPINIÓN DEL INFONAVIT. DECLARACIÓN POR ESCRITO DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO: DECLARA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART 50 CUANDO DEBE DE SER DEL 58. EXPERIENCIA: NO PRESENTA OFICIO DE OBRAS EN VIGOR. DATOS BÁSICOS DE COSTOS: NO PRESENTA ANÁLISIS CON EL UMA. SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTÍCULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO, EL CUAL</p>

	<p>DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACIÓN: 1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA. SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES: I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA; II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; ASÍ COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES; B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS. ASÍ COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p>
--	---

Concluida la lectura, se procedió a la segunda etapa del concurso, consistente en la Apertura de las Propuestas Económicas aceptadas en la primera etapa y que no fueron desechadas en el Análisis detallado, dando lectura a todos los que cumplieron con el pliego de requisitos, los cuales quedaron como sigue:

LICITANTES	MONTO SIN IVA
<p>1. CONSTRUCTORA VISIÓN Y PROYECTO, S.A. DE C.V.</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO: E-2 GARANTÍA DE SERIEDAD: EL CHEQUE PRESENTADO NO ESTA CRUZADO. SIRVE DE FUNDAMENTO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NUMERAL 29, CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA, 29.1</p>

Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-034-20

	CAUSALES GENERALES, .1 LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA. ASÍ MISMO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.
2. DESARROLLO PUNTO CUATRO, S.A. DE C.V.	\$13'081,552.18
3. TRITURADOS DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.	\$12'049,931.50
4. MAGISTRAL DEL ORO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO: E-2 GARANTÍA DE SERIEDAD: EL CHEQUE PRESENTADO NO ESTA CRUZADO. SIRVE DE FUNDAMENTO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NUMERAL 29, CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA, 29.1 CAUSALES GENERALES, .1 LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA. ASÍ MISMO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.
5. DESARROLLOS, GRAVAS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$13'010,345.16
6. ING. VALENTÍN VALDEZ GUERRERO	\$12'445,282.13
7. CONSTRUCTORA URBATRAC, S.A. DE C.V.	SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-034-20

	<p>E-2 GARANTÍA DE SERIEDAD: EL CHEQUE PRESENTADO NO ESTA CRUZADO.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NUMERAL 29, CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA, 29.1 CAUSALES GENERALES, .1 LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>ASÍ MISMO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.</p>
--	---

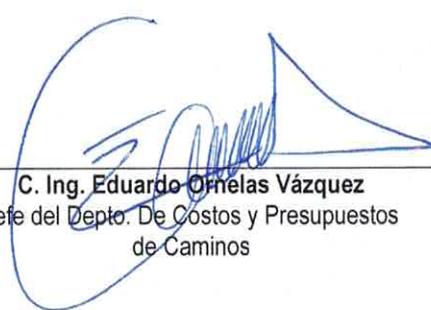
Se procede a la rúbrica del Documento E-3 (Catálogo de Conceptos), Las Propuestas Económicas quedan en custodia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado para su Análisis detallado, el cual servirá como fundamento para emitir el fallo correspondiente.

El fallo de este concurso lo comunicará el **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, Director de Caminos, en punto de las 12:00 hrs. Del día 19 de Noviembre de 2020, la cita en esta Sala de Juntas.

Se da por terminado el presente Acto a las 11:00 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del **C. Ing. Jorge Ignacio Chanez Peña**, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:

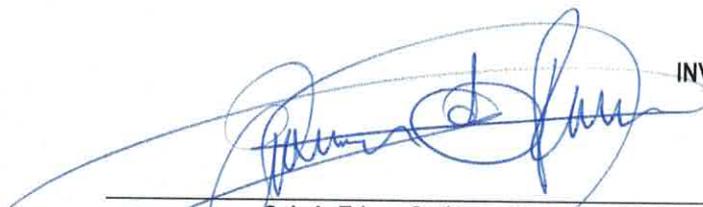

C. Ing. Jorge Ignacio Chanez Peña
Subsecretario de Infraestructura Carretera


C. Ing. Eduardo Ornelas Vázquez
Jefe del Depto. De Costos y Presupuestos de Caminos


C. Ing. Manuel Eduardo Nuñez Lozoya
Jefe del Depto. De Conservación de Caminos

Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-034-20

INVITADOS:



C. L.A. Edgar Gutiérrez Rosales
Representante de la Secretaría
de la Contraloría



C. Ing. Gabriel Muñoz García
Representante del Órgano Interno
de Control en la SECOPE

NO SE PRESENTO

C. ING. MIGUEL ANGEL REVELES PEREZ
Presidente de la C.M.I.C.

NO SE PRESENTO

C. ING. FELIPE CONTRERAS SALINAS
Presidente del colegio de ingenieros independientes

NO SE PRESENTO

C. ING. ROGELIO NICOLAS PEREZ MOGUEL
Presidente del colegio de ingenieros civiles del estado
de Durango A.C.

NO SE PRESENTO

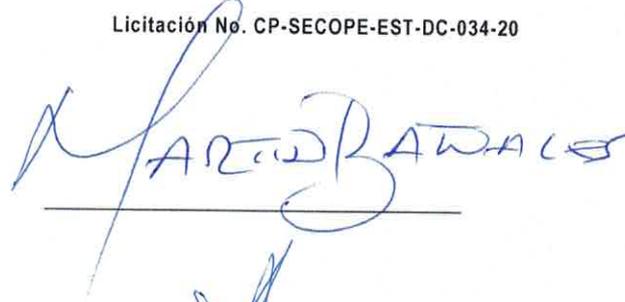
C. ARQ. RAUL MONTELONGO NEVAREZ
Presidente del colegio de arquitectos del valle del
Guadiana A.C.

NO SE PRESENTO

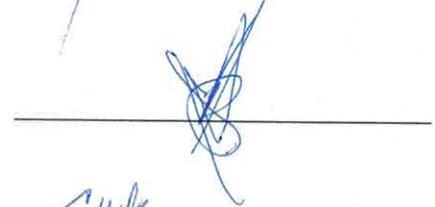
**C. ARQ. MANUEL ALEJANDRO
RIVALCABA DIAZ**
Presidente del colegio de arquitectos
de Durango A.C.

PARTICIPANTES:

CONSTRUCTORA VISIÓN Y PROYECTO, S.A. DE C.V.
C. MARTÍN BAÑALES



DESARROLLO PUNTO CUATRO, S.A. DE C.V.
C. ARQ. ETHAN FRANCISCO VÁZQUEZ MORA



TRITURADOS DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.
C. L.A. CLAUDIA ALEJANDRA FRÍAS R.



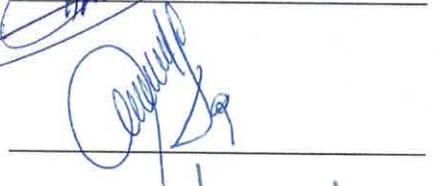
**CONSTRUCCIONES NUEVA VIZCAYA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA BALUARTE, S.A. DE
C.V.**
C. JOSÉ ALFONSO CASTAÑEDA



CONSTRUCTORA REYMUNDO, S.A. DE C.V.
C.ING. JOSÉ GUTIÉRREZ



MAGISTRAL DEL ORO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. MA. ANGÉLICA PÉREZ DELGADO



DESARROLLOS MUCA, S.A. DE C.V.
C. ING. JUDITH MARTÍNEZ



CONSTRUCTORA URBATRAC, S.A. DE C.V.
C. ING. HUGO HIDALGO GONZÁLEZ



BICUPSA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
C. ING. JOSÉ SALVADOR ROSALES ÁVILA

